



REF. AUTORIZASE EXTENSION DE PERIODO
DE COMISION DE SERVICIO – CONCEPTO DE
ESPECIALIZACION A PROFESIONAL DEL
CESFAM DE TREHUACO.

DECRETO ALCALDICO N° 0645/

TREHUACO, 30 JUN 2025

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 30/12/2024, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2025 y Ley N°19.378, establece su artículo N°43 que “los profesionales a que refieren las letras a) y b) del artículo 5° de esta ley podrán participar en concursos de misiones de estudio y de especialización, durante todo su desempeño funcional, el Decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 18/07/2022 que autoriza a profesional del CESFAM de Trehuaco hacer uso de comisión de servicio, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2.- Resolución exenta 1CN°2196 de fecha 15 de Mayo de 2025 que aprueba convenio de fecha 28 de abril del 2025 suscrito entre Servicio Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, conviene traspasar a la Municipalidad recursos destinados a la financiación del programa plan de formación de especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud (CONE 19.378), Informe académico de la universidad de concepción Facultad de Medicina que informa fecha de egreso al 30 de junio 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Con el propósito de incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de programas de formación de especialidades y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** comisión de servicios con goce de remuneraciones hasta el 30 de junio del 2025 y con obligación de retorno periodo asistencial de 44 hrs semanales a su cargo de origen o donde quede destinado a cumplir por lo menos el doble del tiempo que haya durado la beca de especialidad de Pediatría de la funcionaria Aysbel Carolina Vivas Escalona Rut. ico cirujano del
CESFAM de Trehuaco, que deberá desarrollar en el Hospital Guillermo Grant Benabente, Concepción.



GONZALO ALVIAL CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VCHA/GACH/EA/eav

Distribución: Interesada, Carpeta Funcionaria, Jefa DESAMU, Archivo Finanzas Salud, Alcaldía, Transparencia.



VICTOR CHANDIA ARCE
ALCALDE (S)

